



1700-37

RESOLUCIÓN No.

6326--

FECHA:

08 NOV. 2023

"POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA EL ARTICULO SEGUNDO DE LA RESOLUCION No. 4493 DE 17 DE AGOSTO DE 2023 QUE RENUOVA UN PERMISO DE EMISIONES ATMOSFERICAS AL CONSORCIO ALIANZA YDN – UNIVERSAL 023."

El Director General de la Corporación Autónoma Regional del Magdalena – CORPAMAG, en ejercicio de sus funciones legales conferidas por la Ley 99 de 1993, Decreto 1791 de 1996 y el Decreto 1076 de 2015 y demás normas concordantes.

CONSIDERANDO

Que mediante Resolución N° 3299 de fecha 25 de julio de 2022, se otorga un Permiso de Emisiones Atmosféricas de fuentes fijas solicitado por el CONSORCIO ALIANZA YDN-UNIVERSAL 023 identificada con el Nit No.901519072-8, para el montaje, operación y desmonte de una planta de asfalto en el predio SANTA TERESA, ubicado en el sector Tierra Firme municipio de Guamal, departamento del Magdalena.

Que con Resolución N° 4493 de fecha 17 de agosto de 2023 se renueva el Permiso de Emisiones Atmosféricas de fuentes fijas otorgado mediante Resolución No. 3299 de 25/07/2022 al Consorcio Alianza YDN-Universal 023, considerando la viabilidad técnica y jurídica del trámite.

Que en la citada Resolución se otorgó la renovación del permiso de Emisiones Atmosféricas Fuentes Fijas por un término supeditado a la vigencia temporal del contrato de arrendamiento del predio donde se lleva a cabo el proyecto, el cual tiene como fecha de terminación el día 10 de octubre del año 2023, contados a partir de la notificación.

Qué Resolución N° 4493 de fecha 17 de agosto de 2023 fue notificada electrónicamente el día 18 de agosto de 2023, quedando ejecutoriada el 5 de septiembre de 2023.

Que mediante los radicados No. R2023921009399 y No. R2023921009387 de fecha 21 de septiembre de 2023, el CONSORCIO ALIANZA YDN-UNIVERSAL 023 solicita renovación del permiso de emisión atmosférica, por cuanto fue ampliado el termino de duración del contrato de arrendamiento del lote donde se lleva a cabo el proyecto de instalación de la planta de asfalto mediante Otrosí No. 3.

Que con oficio No. E2023105004636 del 5 de octubre de 2023 fue dada respuesta a la solicitud de renovación del permiso de emisión atmosférica, requiriendo al CONSORCIO ALIANZA YDN-UNIVERSAL 023, para que allegue el documento que soporta la renovación del contrato de arrendamiento del Lote Santa Teresa en el cual se está realizando el proyecto de montaje, operación y desmonte de una planta de asfalto en el municipio de Guamal, departamento del Magdalena.



1700-37

RESOLUCIÓN No.

6326-3

FECHA:

08 NOV. 2023

“POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA EL ARTICULO SEGUNDO DE LA RESOLUCION No. 4493 DE 17 DE AGOSTO DE 2023 QUE RENUEVA UN PERMISO DE EMISIONES ATMOSFERICAS AL CONSORCIO ALIANZA YDN – UNIVERSAL 023.”

Que mediante radicado No. R20231011010319 de fecha 11 de octubre de 2023 fue dado alcance a los radicados R2023921009399 y No. R2023921009387 de septiembre 21 de 2023, en donde se remitió a esta Corporación el Otrosí No. 3 al contrato de arrendamiento antes referido, cuyo tiempo de duración se extiende hasta el día diez (10) del mes de diciembre de 2023.

Que mediante radicado mencionado de manera precedente, el CONSORCIO ALIANZA YDN – UNIVERSAL 023 allega entre otros autorización para ser notificado de manera electrónica de cualquier pronunciamiento, acto administrativo o solicitud de información del presente trámite.

CONSIDERACIONES JURIDICAS

Que la Constitución Política de Colombia, en su artículo 79 consagra el derecho a gozar de un ambiente sano. Así mismo, establece el deber del estado de proteger la diversidad e integridad del ambiente, conservar las áreas de especial importancia ecológica y fomentar la educación para el logro de esos fines.

El artículo 80 de la Constitución Política de 1991, establece como función del Estado “planificar el manejo y aprovechamiento de los recursos naturales, para garantizar su desarrollo sostenible, su conservación, restauración o sustitución”.

Que a la Corporación Autónoma Regional del Magdalena -CORPAMAG-, le fue asignado el manejo, administración y fomento de los recursos naturales renovables dentro del territorio de su jurisdicción.

Que el numeral 9 del artículo 31 de la ley 99 de 1993, establece como función de las Corporaciones Autónomas Regionales *“Otorgar concesiones, permisos, autorizaciones y licencias ambientales, requeridas por la ley para el uso, aprovechamiento o movilización de los recursos naturales renovables o para el desarrollo de actividades que afecten o puedan afectar el medio ambiente. Otorgar permisos y concesiones, para aprovechamientos forestales”*.

Que el Decreto Reglamentario Único Sectorial No. 1076 del 26 de mayo de 2015 del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible, compila y racionaliza las normas de carácter reglamentario del sector con el objetivo que se cuente con un instrumento único jurídico aplicable en todo el territorio nacional. Además define las políticas y regulaciones a las que se sujetarán la recuperación, conservación, protección, ordenamiento, manejo, uso y aprovechamiento sostenible de los recursos naturales renovables y del ambiente.



1700-37

RESOLUCIÓN No.

6326

FECHA:

08 NOV. 2023

"POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA EL ARTICULO SEGUNDO DE LA RESOLUCION No. 4493 DE 17 DE AGOSTO DE 2023 QUE RENUOVA UN PERMISO DE EMISIONES ATMOSFERICAS AL CONSORCIO ALIANZA YDN – UNIVERSAL 023."

Que la anterior norma, ratifica y determina que las Corporaciones son entes corporativos de carácter público, creados por ley, integrados por las entidades territoriales que por sus características constituyen geográficamente un mismo ecosistema, encargados por ley de administrar dentro del área de su jurisdicción, el medio ambiente y los recursos naturales renovables y propender por su desarrollo sostenible, de conformidad con las disposiciones legales y las políticas del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible.

Que el artículo 13 del Decreto 948 de 1995 hace referencia a las emisiones permisibles en los siguientes términos: "Toda descarga o emisión de contaminantes a la atmósfera sólo podrá efectuarse dentro de los límites permisibles y en las condiciones señaladas por la ley y los reglamentos."

Que mediante Resolución 2254 del 1 de noviembre de 2017 del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, estableció la norma de calidad del aire ambiente con el propósito de incorporar un ajuste progresivo de los niveles máximos permisibles de contaminantes, incluyendo nuevos contaminantes y definiendo elementos técnicos integrales para mejorar la gestión de la calidad del aire.

Que el artículo 2.2.5.1.6.2. del Decreto 1076 de 2015 "*Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible*" establece las funciones otorgadas a las autoridades ambientales dentro de la órbita su competencia, en el territorio de su jurisdicción, y en relación con la calidad y control a la contaminación del aire, entre las cuales se encuentra el otorgar los permisos de emisión contaminantes al aire.

Que en los términos del artículo 2.2.5.1.7.1. del Decreto 1076 de 2015, se entiende por Permiso de Emisión Atmosférica como aquel que concede la autoridad ambiental competente, mediante acto administrativo, para que una persona natural o jurídica, pública o privada, dentro de los límites permisibles establecidos en las normas ambientales respectivas, pueda realizar emisiones al aire. El permiso sólo se otorgará al propietario de la obra, empresa, actividad, industria o establecimiento que origina las emisiones.

Que, así mismo dispone la norma señalada en el párrafo del artículo precedente que los permisos de emisión por estar relacionados con el ejercicio de actividades restringidas por razones de orden público, no crean derechos adquiridos en cabeza de su respectivo titular, de modo que su modificación o suspensión, podrá ser ordenada por las autoridades ambientales competentes cuando surjan circunstancias que alteren sustancialmente aquellas que fueron tenidas en cuenta para otorgarlo, o que ameriten la declaración de los niveles de prevención, alerta o emergencia.

Que el artículo 2.2.5.1.7.16 del Decreto 1076 de 2015, dispone que todos los actos definitivos relativos a permisos, tales como los que los otorgan, suspenden, revocan, modifican o



1700-37

RESOLUCIÓN No. 6326

FECHA: 08 NOV 2023

"POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA EL ARTICULO SEGUNDO DE LA RESOLUCION No. 4493 DE 17 DE AGOSTO DE 2023 QUE RENUEVA UN PERMISO DE EMISIONES ATMOSFERICAS AL CONSORCIO ALIANZA YDN – UNIVERSAL 023."

renuevan, están sometidos al mismo procedimiento de notificación y publicidad consagrado en el artículo 71 de la ley 99 de 1993.

Que el artículo 2.2.5.1.7.7 del Decreto 1076 de 2015 establece en su numeral 5° que el término de la vigencia de los permisos de emisiones otorgados no podrá ser superior a cinco (5) años.

Que de acuerdo a lo antes mencionado, la Corporación Autónoma Regional del Magdalena considera procedente modificar el artículo segundo de la Resolución No. 4493 de 17 de agosto de 2023 que renueva el permiso de emisiones atmosféricas al CONSORCIO ALIANZA YDN – UNIVERSAL 023, en el sentido de establecer como termino de vigencia de la renovación otorgada el tiempo de duración del contrato de arrendamiento del predio SANTA TERESA ubicado en el sector Tierra Firme, municipio de Guamal, departamento del Magdalena, donde se lleva a cabo el proyecto de montaje, operación y desmonte de una planta de asfalto, establecido en el **Otrosí No. 3** hasta el 10 de diciembre de 2023.

En mérito de la expuesto, el Director General de CORPAMAG, en ejercicio de las funciones que le asisten,

DISPONE

ARTÍCULO PRIMERO: Modificar el artículo segundo de la Resolución 4493 del 17 de agosto de 2023, el cual quedara así:

"ARTICULO SEGUNDO: El Permiso de Emisiones Atmosféricas tendrá una vigencia supeditada a la vigencia temporal del contrato de arrendamiento (otrosí No. 3) del predio donde se lleva a cabo el proyecto, el cual tiene como fecha de terminación el día diez (10) de diciembre del año 2023, contados a partir de la debida notificación del presente acto administrativo, debiendo ser renovado con la observancia a lo estipulado en el Decreto 1076 de 2015 expedido por el Ministerio de Ambiente".

ARTICULO SEGUNDO: Los demás artículos, términos, condiciones y obligaciones establecidos en la Resolución 4493 del 17 de agosto de 2023, continúan vigentes y no sufren modificación alguna.

ARTICULO TERCERO: Notificar el contenido del presente acto administrativo al señor **LUIS CARLOS NADER MUSKUS** identificado con cedula de ciudadanía No. 79.147.126, o a su apoderado legalmente constituido. De no ser posible la notificación personal se hará en los términos del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTICULO CUARTO: Ordénese la publicación del presente acto administrativo en la página web www.corpamag.gov.co



1700-37

RESOLUCIÓN No. 6326--

FECHA: 08 NOV. 2023

"POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA EL ARTICULO SEGUNDO DE LA RESOLUCION No. 4493 DE 17 DE AGOSTO DE 2023 QUE RENUEVA UN PERMISO DE EMISIONES ATMOSFERICAS AL CONSORCIO ALIANZA YDN - UNIVERSAL 023."

ARTICULO QUINTO: Remítase copia del presente acto administrativo a la Procuraduría Judicial II Ambiental y Agraria del Magdalena, para su conocimiento y fines pertinentes.

ARTICULO SEXTO: Contra la presente resolución procede el recurso de Reposición interpuesto dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación del presente acto administrativo.

PUBLIQUESE, COMUNIQUESE, NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

**CARLOS FRANCISCO DIAZ GRANADOS MARTINEZ
DIRECTOR GENERAL**

Aprobó: Alfredo Martínez - Subdirector - Oficina SGA
Revisó: Maricruz Ferrer - Coordinadora SGA
Revisó: Diana Bonilla - Profesional Universitario SGA
Elaboró: José Rengifo Dávila - Contratista SGA
Expediente No. 5958

CONSTANCIA DE NOTIFICACIÓN

Se realiza notificación personal por correo electrónico con fundamento en el numeral 1º del artículo 67 de la Ley 1437 de 2011.

Notificación Resolución N° 6326 de 2023

 **De** Juliana Contreras <juliana.contreras@corpamag.gov.co>
Destinatario Luis Casaleth <luis.casaleth@alianzaydn.com.co>
Fecha 2023-11-15 4:40 pm

 Resolución N° 6326 de 2023.pdf (~1,3 MB)

Señor@
Luis Carlos Nader Muskus
Representante Legal
Consorcio Alianza YDN- Universal 023

Ref.: Notificación Resolución N° 6326 de fecha 08/11/2023. Expediente: 5958 .

Por medio del presente se procede de conformidad con lo establecido en el numeral 1° del inciso 4° del artículo 67 del CPACA y se le notifica el contenido del acto administrativo de la referencia, por medio del cual se modifica el artículo segundo a favor de la resolución N° 4493 del 17 de agosto de 2023, indicándole que contra el mismo procede recurso de reposición, el cual podrá interponerse ante la Dirección General de CORPAMAG, a través del correo electrónico contactenos@corpamag.gov.co o personalmente dentro de los diez (10) días siguientes a la presente notificación, de acuerdo al artículo 76 de la Ley 1437 de 2011.

Esta notificación se realiza al correo electrónico suministrado y autorizado para tal fin en el radicado No. 2023921009399 de fecha 21/09/2023
--

Atentamente,



Juliana Contreras Valencia
Notificador
Subdirección de Gestión Ambiental
Teléfonos: (605) 4380200 - 4380300 Ext. 168